

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

(obligatoria su presentación por el proponente para su aprobación por el órgano de contratación en los casos especificados)

➤ **Actividad. Código CPV**

Código CPV es 71313200-7 Servicios de consultoría en aislamiento acústico y acústica arquitectural.

➤ **Justificación de la contratación**

Se le ha encargado a TRAGSATEC la Dirección Facultativa de las obras de construcción de la "Caja de Música" como la nueva sede de la Fundación de Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares. TRAGSATEC es la empresa que ha redactado igualmente el proyecto de ejecución que define las obras a ejecutar.

Entre otros muchos espacios, las obras contienen la ejecución de un auditorio central para ensayos y actuaciones del conjunto de la Orquesta y coro de la Fundación. Esta sala principal, situada en el espacio central del edificio, albergará tal y como se ha dicho los ensayos de la orquesta sinfónica completa y coro, así como conciertos y otros eventos. El escenario tiene capacidad para 106 músicos de la orquesta y 111 personas del coro. Cuenta además con una platea con capacidad para 564 espectadores.

El edificio dispone de otras salas menores, de diferentes dimensiones, para ensayos parciales, ubicadas en la planta primera del edificio.

Para la correcta definición y ejecución de estos espacios singulares se hace necesario contar con una asesoría especializada en materia de acústica específica de música y conciertos con ejecución en directo. En la fase de diseño ya se ha contado con asesoría en esta materia.

En el Pliego y Presupuesto del encargo a TRAGSATEC de la Dirección Facultativa de las obras existe un capítulo exclusivo para fias Asistencia Técnica acústica.

Se hace necesario igualmente contar con un equipo de asistencia técnica especializada vinculado a las tareas de Dirección Facultativa de las Obras y coordinar todas las acciones necesarias en el proceso de obra para que el resultado del comportamiento acústico del edificio sea el adecuado al fin que se destina.

Las tareas para alcanzar este objetivo serán las siguientes:

- Análisis de proyecto y viabilidad acústica antes del inicio de las obras.
- Asistencia técnica a DF durante obra
- Calibraciones de elementos constructivos previas a la recepción de la obra
- Pruebas y ensayos finales con orquesta
- Informe final de resultados.

➤ **Justificación del procedimiento de licitación**

Por el importe del presupuesto base de licitación y la naturaleza del contrato el tipo de procedimiento de contratación propuesto es **ABIERTO SIMPLIFICADO al no superarse los 139.000 euros**

No se está alterando el objeto del contrato ni se está fraccionando su importe con objeto de disminuir la cuantía para eludir los requisitos exigidos en un procedimiento de cuantía superior establecidos en la LCSP.

➤ **Justificación de la no división en lotes del contrato**

Por la propia naturaleza del servicio es inviable su división en lotes. La materia en la que se requiere asesoramiento es única y debe disponer de un hilo conductor centralizado durante todo el servicio.

➤ **Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato**

La valoración del coste del servicio se ha realizado en base a los precios incluidos en el Pliego de la encomienda, descontando costes indirectos y gastos generales. La distribución por lotes es la siguiente:

Nº Uds.		Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (Sin IVA)
70	h	Análisis de proyecto y viabilidad acústica antes de las obras	110,00 €	7.700
300	h	Asistencia técnica a DF durante obra	110,00 €	33.000
100	h	Calibraciones de elementos constructivos previas a la recepción de la obra	110,00 €	11.000
130	h	Pruebas y ensayos finales con orquesta	110,00 €	14.300
45	h	Informe final de resultados.	110,00 €	4.950
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				70.950,00 €

Se propone desestimar ofertas que superen alguno de los precios unitarios de licitación establecidos u ofertas cuyo importe total supere el del lote correspondiente.

Igualmente, se desestimarán ofertas de aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna/s de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación.

➤ **Justificación de los criterios de solvencia técnica y económica**

- 1- **Solvencia económica y financiera.** Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio en trabajos similares, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a 35.000 € (TREINTA Y CINCO MIL EUROS) IVA no incluido, entendiéndose por trabajos similares.

Se ha incluido un valor bajo, tanto en este criterio como en el siguiente, dado que se trata de un sector muy restringido con poca cartera. Si se pone alto quizás solo entren empresas dedicadas al aislamiento de RUIDO y no de asesoría acústica que difícilmente cumplirán los criterios técnicos necesarios.

- 2- **Solvencia técnica y medios materiales.** La entidad licitadora deberá contar con:

- Declaración responsable, firmada por representante legal de la entidad licitadora donde se incluya una relación de actuaciones similares (correspondientes al mismo CPV) ejecutadas en los **últimos cinco años**, por un importe de al menos 20.000 € (VEINTE MIL EUROS). Junto con esta declaración se adjuntará una relación de dichas actuaciones en la que debe constar una descripción de los trabajos realizados, su importe, las fechas de realización y el cliente para el que se realizaron.
- Declaración responsable firmada por representante legal de la empresa de que dispone de equipos de medición y herramientas de análisis suficientes para la ejecución de los trabajos. Incluirá una relación de dicho equipamiento y herramientas.
- Declaración responsable del representante legal de la empresa en la que se compromete a que el equipo de trabajo que realizará la obra contará como mínimo con: **1 EXPERTO** con experiencia profesional de más de 10 años en el asesoramiento acústico en los últimos 20 años.

En la línea de lo apuntado en el apartado anterior, se incluye en este apartado y en los posteriores, un período de referencia para admitir información de referencia de 5 años en lugar de 3 que indica como valor preferente la LCSP, dado que se trata de un sector muy restringido con poca cartera y por la naturaleza de los trabajos se necesita facilitar la concurrencia a empresas dedicadas a la Ingeniería Acústica.

➤ **Justificación de los criterios de adjudicación**

Se incluyen como criterios a valorar:

Criterio coste-eficacia

- **Precio.** Se atribuirán un máximo de **CUARENTA Y NUEVE (49) puntos** a la oferta cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula,

$$PO_{i=MaxP} - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo **PO_i**: Puntos de la oferta, con un mínimo de cero puntos, **MaxP**: la puntuación máxima (50), **O_i**: Oferta i que se trata de valorar y **MO**: Menor valor de "O_i" obtenido entre todas las ofertas presentadas

Criterios cualitativos

- **Experiencia.** Se otorgará un máximo de **TREINTA (30) puntos** a la experiencia profesional del Experto aportado por la empresa, para garantizar un nivel adecuado de competencia en la materia, según establece el Artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Se valorará la **experiencia que el experto aportado por la empresa licitante pueda aportar** en actividades concretas ejecutadas en actuaciones **en los últimos 5 años** en materia de asesoramiento técnico acústico para obras similares en edificios de superficie > 2.000 m², y con al menos un espacio de auditorio para conciertos/ensayos.

Se valorará cada referencia válida con 10 puntos.

Se aportará una relación de los trabajos realizados incluyendo la descripción de los mismos, el cliente para el que se realizaron, las fechas de realización y el importe de realización detallando el importe que corresponde a tareas de asistencia técnica. En caso de no adjuntarse dicha relación tal y como se ha solicitado, la valoración será de cero puntos. No puntuará aquella referencia presentada que carezca de alguno de alguno de los datos solicitados

Solamente se valorarán actuaciones en las materias relacionadas más adelante con importe de ejecución superior a 5.000 € en actividades de asistencia técnica. No se contará para el cálculo de este valor las partidas que no sean directamente las correspondientes a la actividad de Asistencia técnica como por ejemplo las partidas dedicadas a suministro o montaje de materiales, a viajes, dietas u otros gastos.

- **Personal/Titulación.** Se otorgará un máximo de **DIEZ (10) puntos** si el experto propuesto para la realización de los trabajos cuenta con formación específica durante los últimos 5 años en materias relacionadas.

Se aportará declaración responsable, firmada por representante legal de la entidad licitadora enumerando los títulos de los cursos de formación, los centros de enseñanza, el año o años en los que se cursó y las horas lectivas de cada curso

Las materias aceptadas son Acústica arquitectónica, Diseño Acústico de Salas, Acústica musical.

Para ser aceptados como referencia, los cursos de formación deben de ser de un mínimo de 50 horas lectivas.

Se puntuarán 2 puntos por cada curso de formación aportado para el experto.

Criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Realización de una Memoria técnica.

- **Memoria.** Se otorgará un máximo de **ONCE (11) puntos** a la oferta que presente la mejor memoria explicativa de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se valorará el grado de definición de la metodología y criterios para prestar asesoramiento en cada una de las fases descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo al siguiente baremo.

Contenido de la Memoria	Valoración
La Memoria no define la metodología y criterios para prestar asesoramiento en cada una de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	0 puntos
La Memoria define de forma muy somera la metodología y criterios para prestar asesoramiento en cada una de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	2,5 puntos
La Memoria define parcialmente la metodología y criterios para prestar asesoramiento en cada una de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	5 puntos
La Memoria define adecuadamente la metodología y criterios para prestar asesoramiento en cada una de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas	11 puntos

- **Justificación de las condiciones especiales de ejecución**

Comprobación por parte de Tragsatec del cumplimiento de lo establecido al respecto en la LCSP para los pagos que el adjudicatario realice a los subcontratistas o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

- **Justificación de la ausencia de medios**

La Fundación Orquesta Sinfónica de las Islas Baleares ha encargado a TRAGSATEC la DF de las obras citadas en este Documento Y entre las tareas indicadas en el encargo se requiere la Asistencia Técnica en materia acústica. TRAGSATEC no cuenta con técnicos cualificados para este tipo de trabajo tan específico orientado a demás a salas de conciertos y ensayo de música clásica. Por ello resulta imprescindible la subcontratación de expertos en la materia que colaboren en la realización de los trabajos y aporten tanto su experiencia como el conocimiento de las últimas tecnologías del mercado para realizar las instalaciones necesarias.